



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Declaración de urgencia de la ocupación de bienes en el procedimiento de expropiación del vial de Machuchón

Declaración de urgencia de la ocupación de bienes en el procedimiento de expropiación del vial de Machuchón

Con fecha 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Gabias, reunida en sesión ordinaria, en relación con la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del Vial de Machuchón prevista en la Innovación N° 9 del PGOU-Adaptación NN.SS. 97 de Las Gabias (Granada), ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa 2025 14 25000875 relativo a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del Vial de Machuchón prevista en la Innovación número 9 del PGOU-Adaptación NN.SS. 97 de Las Gabias (Granada).

La motivación de la urgencia se encuentra en que el tráfico por el vial de Machuchón se encuentra inhabilitado por la ejecución de las obras del Metropolitano de Granada lo cual provoca retenciones de tráfico, colapso y dificultad de movimiento para los habitantes de Las Gabias con los distintos núcleos del municipio. Hay una necesidad urgente de ejecutar las obras de continuación del vial de Machuchón en la mayor brevedad posible que coincida su ejecución con la finalización de las obras y puesta en funcionamiento del Metropolitano de Granada. La ejecución de dichas obras conllevaría conectar el barrio de Conquistadores con el resto del núcleo y de Híjar a través de la calle Baptisterio, continuación del vial de Machuchón y conexión con la carretera A-3311, mediante una rotonda. De no ejecutarse dichas obras en plazo, conllevaría un problema grave de conexión, fluidez y aislamiento del núcleo de Gabia y su conectividad con el núcleo de Híjar y de su población, así como una congestión añadida de la carretera autonómica A-338.

SEGUNDO: Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación incluida en el anexo de esta resolución para que comparezcan en las dependencias del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Gabias el **28 de abril de 2026 a las 9:00 horas**, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuere necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de representación acreditada por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (D.N.I./N.I.F.) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento de Las Gabias a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para que, previo el procedimiento correspondiente, designe el perito que junto a la Alcaldesa actuará en el levantamiento de las actas previas de ocupación; la competencia está delegada en la Concejala de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible por Decreto 2025/01166, de 6 de mayo de Alcaldía.

CUARTO: Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO: Publicar edictos en los tabloneros oficiales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

ANEXO

<u>FINCA</u>	<u>POL.</u>	<u>PARC.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>NIF</u>	<u>SUPERFICIE OCUP. (M2)</u>	<u>SUP. SERV. ACUEDUCTO</u>
1	011	00002	ORTEGA POLO ANTONIO Y HNOS	***7504**	80,13	
2	011	00001	BUENO BERTOS FRANCISCO, HROS	***0493**	989,40	
3	011	00001	BUENO BERTOS FRANCISCO, HROS	***0493**	60,00	
4	012	00190	RODRÍGUEZ GARCÍA ANA	***6606**	731,05	59,10
5	012	00191	GARCÍA POLO SEBASTIÁN	***2089**	2299,06	156,14
6	---	----	PROLUGARFER S.L.	B18515668	589,42	
7	012	00192	PROLUGARFER S.L.	B18515668	756,46	

En Las Gabias a 26 de marzo de 2026
La Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible
(Decreto 2025 /01166), de 6 de mayo
Inmaculada Paloma López García